

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001-03-15-000-2020-02473-00

Actor: Jairo Rugeles Patiño

Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR

Asunto: Acción de Tutela – Concede impugnación

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CASUR presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 8 de julio de 2020

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad accionada en contra de la sentencia de tutela de primera instancia emitida el 8 de julio de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

TERCERO: PUBLICAR la presente providencia en la página web de esta Corporación y en las de la Rama Judicial, del ente accionado y de los vinculados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Das Yapas (.

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

_

¹ El escrito de impugnación obra en el documento de certificado No. 94C74556932D1AC8 FE85AC87271070DE 6FF77B2ED721085F B52CAC73D41F742D, en el expediente de tutela digital.